



VISTO:

El Expediente N° SGPTO020250000055 que contiene la Resolución de Alcaldía N° 000621-2024-MPCP/ALC, de fecha 30/12/2024, Informe N° 000141-2025-MPCP-GPPR-SGPPTO, de fecha 09/06/2025, Informe Legal N° 000544-2025-MPCP-GM/GAJ, de fecha 10/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, el cual comprende -entre otros- las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificado por la Ley N° 31140, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a las normas presupuestales vigentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000621-2024-MPCP/ALC, de fecha 30/12/2024, resuelve: *“Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Distrito de Callería, de acuerdo con lo siguiente:*

		(En Nuevos Soles)
- Recursos ordinarios	:	14,813,695.00
- Recursos directamente recaudados	:	18,029,545.00
- Recursos determinados	:	137,787.002.00

		170,628,242.00

Que, por su parte y mediante Resolución Ministerial N° 000078-2024-TR, de fecha 04/06/2025, se resuelve:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales

Aprobar transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, hasta por la suma de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 – I (Segundo Grupo), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.; donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo según el ANEXO I tiene autorizada incorporar la asignación de recursos por la suma de S/ 212,881.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias (DyT) de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO DE UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO:	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TRANSFERENCIA PARTIDAS
			RUBRO 13
301816	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LA FLORIDA, EN EL CENTRO POBLADO DE LA FLORIDA, DISTRITO DE	212,881.00

	CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	
TOTAL		212, 881.00

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de intervención Inmediata N° 29-0008-AII-86, suscrita entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con fecha 29/05/2025 (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, de fecha 16/09/2018, se crea el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 46°, referente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28°, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, contenido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, de fecha 22/01/2025, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, de fecha 09/02/2024;

Que, la referida Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala en su inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27, establece sobre las Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional, señala: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"*;

Que, mediante Informe N° 141-2025-MPCP-GPPR-SGPPTO, de fecha 09/06/2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización cuyo contenido indica: solicita incorporación presupuestal con cargo a la Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, que financia el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 29-0008-AII-86 firmada por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERÚ para ejecutar las ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, denominado: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LA FLORIDA EN EL CENTRO POBLADO DE LA FLORIDA, DISTRITO DE CALLERIA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI " por la suma de S/. 212,881.00, soles;

Que, mediante Informe Legal N° 000544-2025-MPCP-GM/GAJ, de fecha 10/06/2024, la Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA**: Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°000078-2025-TR; que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 212,881.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias (DyT) (...);

Que, la unidades orgánicas competentes han procedido a avaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente tramite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y el Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones, que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°000078-2025-TR; que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/. 212,881.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias (DyT) de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
4. Donaciones y Transferencias	S/ 212,881.00
13 donaciones y Transferencias	S/ 212,881.00
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional	S/ 212,881.00
TOTAL INGRESOS	S/. 212, 881.00

EGRESOS: **En Soles**

PROYECTO	
Pliego 301816	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL
PORTILLO	
Programa Presupuestal 900	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS	
Actividad 5006373	: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LA FLORIDA EN EL CENTRO POBLADO DE LA FLORIDA, DISTRITO DE CALLERIA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Tipo Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto	: 3. Adquisición de Bienes y Servicios
Genérica de gasto	2.3 Adquisición de Bienes y Servicios:
TOTAL, EGRESOS:	S/ 212, 881.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los errores de calificación que pudieran advertirse con posterior a la emisión de la presente resolución de alcaldía serán asumidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, por ser el ente administrativo que ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable sobre lo resuelto en la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme lo establece el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad Territorial Ucayali del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, señor **HENRY RIVERA VALLES**, al siguiente domicilio ubicado en el Jr. Inmaculada N° 999, Interior 01,

distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, o correo electrónico institucional: henry.rivera@lamkasunperu.gob.pe, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO